

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**VILLAVICIOSA DE ODÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Alcaldía-Presidencia 2025/4.132, de 16 de octubre de 2025, por el que se dispone la sustitución en el desempeño de las funciones de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por ausencia temporal del concejal D. Imanol Fernández Gama, delegado del Área de Vivienda, Transporte, Movilidad, Atención al Ciudadano y Servicios Generales, desde el 29 de octubre al 17 de noviembre de 2025, ambos inclusive, procede encomendar temporalmente la gestión de las materias incluidas en dicha área de gobierno hasta la reincorporación del titular.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero.—Encomendar temporalmente al concejal-delegado del Área de Obras Públicas, Subvenciones y Entidades Urbanísticas, D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado, la gestión de las materias comprendidas en el área funcional de Servicios Generales, en los mismos términos establecidos en el decreto de Alcaldía-Presidencia 2025/2911, de 7 de julio de 2025, que encomendó la gestión del área de gobierno de Servicios Generales a D. Imanol Fernández Gama.

Segundo.—Encomendar temporalmente al concejal-delegado del Área de Economía y Hacienda, y Contratación, D. Federico Crespo Iglesias, la gestión de las materias comprendidas en el área funcional de Vivienda, Transporte y Movilidad y Atención al Ciudadano, en los mismos términos establecidos en el decreto 2025/2911, de 7 de julio de 2025, que encomendó la gestión del área de gobierno de Vivienda, Transporte y Movilidad y Atención al Ciudadano a D. Imanol Fernández Gama.

Este decreto será efectivo desde el 29 de octubre al 17 de noviembre de 2025, ambos inclusive y se hará público mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dando cumplimiento a los artículos 44 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. También se hará público mediante la inserción de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Tercero.—Se comunicará este decreto a los grupos municipales y se dará cuenta al Pleno.

Cuarto.—Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).
- b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Villaviciosa de Odón, a 20 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(03/17.332/25)

